

RESOLUCIÓN No. 00575

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 054 del 30 de noviembre de 2020”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Directiva 005 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá – LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN CONTABLE APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL establece los lineamientos que deben cumplir las entidades de gobierno de Bogotá, D.C., sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, (...) pertinentes para depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información financiera.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

RESOLUCIÓN No. 00575

Que el numeral 8 del artículo cuarto de Resolución SDA 00684 del 09 de marzo de 2020, modificada por la Resolución SDA 00812 del 30 de marzo de 2020, por la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, señala como función de dicho Comité, *“Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificado de la Secretaría Distrital de Ambiente con base en los informes que presentan las áreas competencia sobre la gestión administrativa realizada y los aportes documentales correspondientes.”*

Que el literal c) del artículo octavo del mismo acto administrativo señala que, para formalizar las actuaciones administrativas adelantadas en virtud de las decisiones adoptadas por el Comité, se requiere la expedición de un acto administrativo que contenga la aprobación y ordenación de la depuración de partidas contables.

Que en los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Ambiente con corte 31 de octubre de 2020, se mantienen reconocidos como Cuentas por Pagar, los saldos correspondientes a dos (2) terceros por un valor total de \$53.951.366 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS).

Que se suscribió el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 1520 de 2014 celebrado con la Universidad de los Andes, con un plazo inicial de doce (12) meses, con fecha de inicio 05-02-2015, prórroga de seis meses y una suspensión por seis meses, dejando así como fecha de finalización el 04 de febrero de 2017. Una vez revisados y aprobados los productos se remitió acta de recibo a satisfacción a la Universidad de los Andes, quién no dio respuesta a la solicitud, presentándose caducidad de los términos para liquidar, por lo cual a Subdirección Contractual declaró pérdida de competencia imposibilitando gestionar el pago de lo adeudado por valor de \$34.330.500 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS) y en consecuencia, el saldo contable requiere depuración extraordinaria.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Contrato de Suministro No. SDA-1501-2014 con la empresa SUMIMAS S.A.S. el día dieciocho (18) de diciembre de 2014, cuyo objeto consistió en *“ADQUIRIR ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”*; el citado contrato tuvo un plazo inicial de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que fue el día seis (06) de enero de 2015. Con el fin de dar trámite al saldo por pagar por valor de \$19.620.866 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS), se requirió adelantar la justificación técnica y jurídica para soportar el traslado presupuestal necesario para realizar el pago del pasivo exigible, sin embargo, este trámite superó los términos legales de liquidación del contrato. En consecuencia, Subdirección Contractual declaró pérdida de competencia imposibilitando gestionar el respectivo pago. La Dirección Legal

RESOLUCIÓN No. 00575

Ambiental mediante memorando 2020IE160748, señala: *“Así las cosas, y ante la operancia del fenómeno jurídico de la caducidad esta Dirección en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo décimo de la Resolución 684 de 2020 modificada por la Resolución 812 de 2020; considera procedente una vez identificadas las partidas sometidas a estudio la depuración contable de las mismas”.*

Que el día 30 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2020, en el cual se presentaron las fichas técnicas de depuración, correspondientes a los expedientes identificados por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, solicitando su presentación ante el Comité mediante memorandos 2020IE127716 y 2020IE168883 respectivamente.

Que el día 30 de noviembre de 2020, mediante Acta No. 054 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó a la Secretaria la depuración contable extraordinaria, y la cancelación de los saldos contables correspondientes a las dos (2) fichas técnicas mencionadas anteriormente, y relacionadas con Cuentas por Pagar – Adquisición de Bienes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable relacionado con el siguiente convenio, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 054 y según consta en Ficha Técnica, así:

CONVENIO:	Convenio 1520 de 2014 – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
CUENTA CONTABLE:	24010101 - Adquisición de bienes
SALDO CONTABLE:	\$ 34.330.500.
JUSTIFICACIÓN:	La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 1520 de 2014 con la Universidad de los Andes, con un plazo inicial de doce (12) meses, con fecha de inicio 05-02-2015, prórroga de seis meses y una suspensión por seis meses, dejando así como fecha de finalización el 04 de febrero de 2017. El valor del convenio se estableció en \$1.440.000.000, de los cuales se entregaron efectivamente \$1.152.000.000. Por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del suelo se revisaron, aprobaron y recibieron a satisfacción veinticuatro (24) productos (memorando 2020IE127716).

RESOLUCIÓN No. 00575

	<p>Una vez revisados y aprobados los productos, se envía acta de recibo a satisfacción a la Universidad de los Andes para su revisión aprobación y firma, hecho que ocurrió el 18 de julio de 2019. Igualmente se solicita para trámite de la liquidación el informe financiero y factura.</p> <p>La Universidad de los Andes a diciembre de 2019, luego de hacer seguimiento, no dio respuesta a solicitud puesto que según correos enviados durante el periodo de julio a diciembre, informan que el área financiera con el técnico encargado de la Universidad de los Andes debe revisar la ejecución de costos y gastos del proyecto.</p> <p>Por lo anterior y debido a cierre de fin de año no se pudo liquidar el convenio ya que eran documentos requisito para su liquidación. Así mismo, por tiempo, se perdió la competencia procediendo a realizar mediante radicado 2020IE18261 del 28 de enero de 2020 a la Subdirección Contractual la solicitud de perdida de competencia del convenio, la cual fue realizada y enviada por esta Subdirección el 31 de enero de 2020.</p>
RECOMENDACIÓN PARA DEPURACIÓN CONTABLE:	Según numeral 3.2.15 de la Resolución 193 CGN y la Resolución DDC 000003 de 2018, los valores relacionados afectan la razonabilidad de los Estados Financieros de la entidad, por lo cual son susceptibles de ser objeto de depuración contable.
EFFECTO PATRIMONIAL:	Incremento patrimonial para Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un pasivo.

Artículo 2°. Aprobar la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable relacionado con el siguiente contrato, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 054 y según consta en Ficha Técnica, así:

CONTRATO:	Contrato SDA-CD-20141501- SUMIMAS
CUENTA CONTABLE:	24010101 - Adquisición de bienes
SALDO CONTABLE:	\$19.620.866
JUSTIFICACIÓN:	La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Contrato de Suministro No. SDA-1501-2014 con la empresa SUMIMAS S.A.S. el día dieciocho (18) de diciembre de 2014, cuyo objeto consistió en "ADQUIRIR ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"; el citado contrato tuvo un plazo inicial de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que fue el día seis (06) de enero de 2015.

RESOLUCIÓN No. 00575

	<p>Se llevaron a cabo cinco (05) pagos para un total de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$101.457.638) MDA CTE encontrándose pendiente por pagar la factura No. 25139 del 02 de agosto de 2016 por valor de \$20.165.196 correspondiente a las remisiones: No. 330839, 332252, 332253 y 334081.</p> <p>Dentro de la factura No. 25139 están cobrando dos “Puertas en madera con Marco 1m*2.5m”, las cuales no se recibieron por parte del contratista, por lo que se hizo necesario hacer una nota crédito por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$544.330) MDA CTE, correspondiente al valor de las puertas.</p> <p>Por lo anterior, el saldo por pagar asciende a \$19.620.866.</p> <p>El 25 de julio de 2017, la empresa SUMIMAS radicó comunicación 2017ER138856, mediante la cual informó la mora en la cartera por un período superior a 365 días.</p> <p>Como respuesta, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad SER, con oficio 2017EE150893 señaló que: “teniendo en cuenta que el contrato de la referencia se convirtió en un pasivo para la entidad, por corresponder a un contrato de la vigencia fiscal 2014, se requiere para la liquidación y pago pendiente, adelantar la justificación técnica y jurídica que soporte los traslados presupuestales necesarios para realizar el desembolso durante la presente vigencia.</p> <p>Cabe anotar, que los retrasos presentados son también consecuencia de los múltiples inconvenientes presentados con la entrega de algunos insumos en el Parque Entrenubes; por tal razón se está verificando técnicamente el recibo a satisfacción del contrato para proceder con los trámites de liquidación y pago del pasivo”.</p>
<p>RECOMENDACIÓN PARA DEPURACIÓN CONTABLE:</p>	<p>Según numeral 3.2.15 de la Resolución 193 CGN y la Resolución DDC 000003 de 2018, los valores relacionados afectan la razonabilidad de los Estados Financieros de la entidad, por lo cual son susceptibles de ser objeto de depuración contable.</p>
<p>EFEECTO PATRIMONIAL:</p>	<p>Incremento patrimonial para Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un pasivo.</p>

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

Artículo 4°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

RESOLUCIÓN No. 00575

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PULÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de marzo del 2021



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

VIVIAN ALEXANDRA LUGO BEJARANO	C.C: 52473214	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20201084 DE 2020	FECHA EJECUCION:	12/01/2021
-----------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 52264707	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/01/2021
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 52264707	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/02/2021
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	C.C: 80500626	T.P: N/A	CPS: DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	23/02/2021
------------------------------------	---------------	----------	----------------------	---------------------	------------

HUGO FELIPE FUENTES ALFARO	C.C: 1013593202	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20202304 DE 2020	FECHA EJECUCION:	18/01/2021
----------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 522647071	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/02/2021
-----------------------------	----------------	----------	------------------	---------------------	------------

Aprobó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	C.C: 80500626	T.P: N/A	CPS: DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	23/02/2021
------------------------------------	---------------	----------	----------------------	---------------------	------------

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	C.C: 52453929	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/03/2021
--------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------